



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA
"LEVANTAMIENTO TOPO-
BATIMÉTRICO ESTERO COIHUICO,
CABRERO"; ID 4080-4-L119.**

CABRERO, 07 DE MARZO DE 2019.

666

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6.002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, don Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019.
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N°607 de fecha 01 de Marzo de 2019, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"LEVANTAMIENTO TOPO-BATIMÉTRICO ESTERO COIHUICO, CABRERO"; ID 4080-4-L119.**

CONSIDERANDO:

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-4-L119 del portal www.mercadopublico.cl, "LEVANTAMIENTO TOPO-BATIMÉTRICO ESTERO COIHUICO, CABRERO", punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

1. DESÍGNESE, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"LEVANTAMIENTO TOPO-BATIMÉTRICO ESTERO COIHUICO, CABRERO"; ID 4080-4-L119**, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: [REDACTED] Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- ✓ **Claudia Molina García**, RUT: [REDACTED] Asesora Jurídica, o quien le subrogue.
- ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: [REDACTED] Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: [REDACTED] Secretaria Municipal, o quien le subrogue.



2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-4-L119.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MGQ/JJM/EPA/era

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN
- ✓ Oficina de Partes



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

666

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____
CABRERO, 07 DE MARZO DE 2019.